



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 18 JUL. 1984

Expte. N° 31.809/84

VISTO la Resolución N° 1/07 de la 21a. Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) relativa al Proyecto Principal de Educación en la Región de América Latina y el Caribe, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio comparte los objetivos del Proyecto.

Que es de interés intervenir en la acción conjunta propuesta por la UNESCO a los países miembros de la Organización para reducir sustancialmente el analfabetismo y la deserción escolar en la región, para asegurar la escolarización a todos y mejorar la calidad y la eficiencia de los sistemas educativos mediante la realización de las reformas necesarias.

Que en la política Nacional se ha asignado prioridad a las acciones tendientes a lograr esos objetivos.

Que resulta necesario y urgente elaborar un Plan Nacional para ser integrado al citado Proyecto Principal así como se hace indispensable el seguimiento de las acciones específicas.

Que las tareas para la elaboración del Plan Nacional así como el seguimiento de las acciones deberán estructurarse con una metodología acorde con el enfoque que el Ministerio tiene sobre los objetivos del Proyecto Principal.

Que por Resolución N° 547/82 se constituyó un equi

M.C.E.
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

Ministerio de Cultura y Educación

po de trabajo al que se encomendó diversos quehaceres en relación con el Proyecto Principal, pero que a la fecha resulta necesario actualizar la constitución del equipo.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E

1º- Constituir un Equipo coordinador del Plan Nacional para el Proyecto Principal de Educación en la Región de América Latina y el Caribe (UNESCO) que se integrará con dos representantes (un titular y un alterno) de los siguientes organismos: Secretaría de Coordinación Educativa, Científica y Cultural; Secretaría de Educación; Subsecretaría de Conducción Educativa; Secretaría Permanente - Consejo Federal de Cultura y Educación; Dirección Nacional de Educación Pre-primaria y Primaria; Dirección Nacional de Educación del Adulto; Centro Nacional de Información, Documentación y Tecnología Educativa; Secretaría de Cooperación Internacional (Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO),

2º- Encomendar la jefatura del citado Equipo Coordinador a la Subsecretaría de Conducción Educativa y fijar como asiento del Equipo la sede de esa Subsecretaría.

3º- Autorizar a la jefatura del Equipo a solicitar directamente de los organismos de diferentes niveles y modalidades de la estructura ministerial la colaboración que estime necesaria para el mejor cumplimiento de las tareas y la

M.C.E.
[Handwritten marks and a box containing the text M.C.E.]

Ministerio de Cultura y Educación

incorporación transitoria de personal técnico o docente por un tiempo limitado, en cada caso, en función del quehacer específico que se le encomiende.

4°- Derogar la Resolución Ministerial N° 547/82.

5°- Regístrese, comuníquese y archívese.

M.C.E.

Handwritten marks and signatures